

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *BOLETIN*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso general de traslación y como único concurrente al mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático de Lengua latina del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Calatayud a D. Emilio Aranda Toledo, quien hasta la fecha ha sido titular de igual asignatura en el de Cuenca y se halla agregado interinamente al Elemental de Quintanar de la Orden.

Queda autorizado el Sr. Aranda para posesionarse de su cargo en el último Instituto citado, quedando en el prestando sus servicios en tanto no se disponga lo contrario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de mayo de 1934.— Filiberto Villalobos.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 5 junio 1934).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los créditos que aparecen consignados en el capítulo 3.º, artículos 2.º, 3.º, 5.º y 7.º de la Sección 9.ª, Subsección 2.ª del actual ejercicio económico trimestral, se libren por esa Ordenación de Pagos, a partir del día 1.º de abril del corriente año, en la forma y cuantía que determinan las Ordenes del Ministerio de la Gobernación, de fecha 31 de enero de 1933, publicadas

en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 7 de febrero del mismo año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de mayo de 1934.— P. D., José Pérez Mateos.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

(Gaceta 5 junio 1934).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.104.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

SECCION DE AGRICULTURA

Comisión Provincial reguladora del precio de las harinas y del pan.

Circular.

Para general conocimiento y su más exacta cumplimiento, se hace público por medio de la presente circular que, durante el actual mes de junio y en relación con las harinas y con el pan, deben regir en la provincia los siguientes precios de venta:

Para el quintal métrico de harina, en toda la provincia, el precio de sesenta y seis pesetas, en fábrica y sin envase.

Para el pan, en la Capital, a sesenta céntimos el kilo del llamado familiar, con obligación de servirlo en piezas de kilo en los despachos de venta; y a setenta céntimos el kilo del pan llamado de cinta, autorizándose el aumento de cinco céntimos por kilo en el pan servido a domicilio.

En los pueblos de la provincia puede venderse el kilo de pan llamado de familia a sesenta y cinco cénti-

mos, quedando libres de tasa de precio y peso las demás clases de pan que se elaboren para el consumo. Zaragoza, a 6 de junio de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 3.103.

Buscas.

Circular.

Habiendo desaparecido de su domicilio de esta Capital, Prudencio, 24, portería, el anciano Manuel Pérez Soler, de 78 años, alto, delgado, moreno, traje oscuro, chaleco de pana, jersey gris y alpargatas negras, sin que sepa su familia nada de él desde el día 31 del mes último en que se marchó, y teniendo por otra parte algo perturbadas sus facultades mentales por su avanzada edad, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, esperando de las autoridades de esta provincia practiquen gestiones para su busca, a fin de que pueda ser reintegrado a su casa. Zaragoza, 7 de junio de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

SECCION TERCERA

Núm. 3.091.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Circular.

Conforme a lo dispuesto en la R. O. de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por R. O. de la misma fecha, la Comisión Gestora, de acuerdo con el Jefe del Parque de Intendencia de la 5.^a División, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de mayo, en la forma siguiente:

	Pesetas
Ración de pan	0'41
Idem de cebada	1'60
Idem de paja	0'36
Litro de aceite	1'90
Idem de petróleo	1'00
Idem de vino	0'45
Kilogramo de carne	4'00
Idem de carbón	0'25
Idem de leña	0'06

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Luis Orensanz.—Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Emilio Falcó.—El Jefe del Parque de Intendencia, Julián de Grado.

Núm. 3.092.

Negociado de Fomento.

En virtud de lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares y económicas y en el párrafo segundo del

anuncio para celebración de subasta de las obras de los proyectos de acopios de piedra machacada para la conservación de los firmes, incluso su empleo en recargos, de los caminos vecinales, núm. 103, denominado de Fayón a la carretera de Mequinenza a la estación de Fabara; núm. 301, denominado de Almonacid de la Sierra a la carretera de Cariñena a La Almunia; número 406, denominado de Cosuenda a la carretera de Cariñena a La Almunia, y núm. 601, denominado de Calatayud a Embid de la Ribera, se hace público para general conocimiento, que esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó adjudicar definitivamente las obras de los cuatro referidos caminos a D. Ramón Velázquez Clemente, vecino de Bárbolles, las del primero, y a D. José Moles Espada, las de los tres restantes, según resultado de las subastas celebradas los días 22, 24, 26 y 28 de mayo último, procediendo empezar la ejecución de las obras de dichos proyectos dentro del término de quince días, a contra desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 4 de junio de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

Núm. 3.100.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se convocan oposiciones para cubrir las plazas vacantes de Desinfectores del Parque municipal de Desinfección, en la actualidad, y las que hasta formular propuesta el Tribunal pudieran vacar.

Dichas plazas tendrán la dotación de 8'40 pesetas, satisfechas de los fondos municipales, y con todos los demás derechos y deberes que determinan los correspondientes Reglamentos y aquellos que se deriven de los acuerdos municipales.

Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de 23 años y menores de 40; acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, convenientemente legalizada en caso de que el aspirante no sea natural de esta provincia.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de residencia del solicitante.

c) Certificación acreditativa de que carece de antecedentes penales, expedida por la Dirección General de Penados y Rebeldes.

Los señores aspirantes no tendrán defecto físico alguno que los imposibilite para el desempeño de las funciones propias del desinfector, extremo que será justificado mediante reconocimiento facultativo que llevarán a cabo los médicos de la Beneficencia municipal.

Los solicitantes deberán presentar también justificante de haber entregado la cantidad de 15 pesetas en concepto de derechos de oposición.

Los ejercicios de oposición versarán sobre las materias siguientes:

1.^o Resolución de un problema sobre desinfección, por escrito.

2.^o Exposición de dos temas sacados a la suerte de entre los que constituyen el cuestionario adjunto.

Los señores opositores podrán visitar el Parque municipal de Desinfección, y examinar los diferentes aparatos allí existentes, durante los días 11 a 15 de junio, desde la hora de las diez a las doce de la mañana.

Las instancias y documentos acreditativos que han

de acompañar a las mismas, se entregarán en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales el Tribunal determinará el día y hora en que han de comenzar a realizarse los ejercicios.

CUESTIONARIO

- 1.º Descripción y manejo de los pulverizadores.
- 2.º Descripción y manejo de los formógenos.
- 3.º Descripción y manejo de las lejadoras.
- 4.º Descripción y manejo de las estufas de desinfección por vapor a presión.
- 5.º Descripción y manejo de los sulfuradores.
- 6.º Descripción y manejo de los autoclaves.
- 7.º Condiciones que deben reunir los vehículos destinados a recogidas de ropas contaminadas.
- 8.º Conducta a seguir en la desinfección de ropas mediante las estufas fijas.
- 9.º Preparación de locales para desinfección por sulfuroso.
10. Preparación de locales para desinfección con formol.
11. Desinsectación.
12. Desratización.
13. Cámaras de desinfección. Condiciones que deben reunir.
14. Idea de la fianhidridación.
15. Desinfección con pulverización. Encalador.
16. Desinfección por inversión en sustancias anti-sépticas.
17. Desinfección de coches y vagones.
18. Desinfección de cuadras, bodegas y establos.
19. Criterio que debe regir en la elección de método y material de desinfección de distintas prendas.
20. Ligera idea de la legislación sanitaria sobre desinfección.

Zaragoza, 5 de junio de 1934.—El Alcalde, López de Gera.—P. A. de S. G.—El Secretario, Enrique Ibáñez.

Núm. 3.097.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Pliego de condiciones para la construcción y explotación de una Estación Central de Autobuses Interurbanos.

- 1.º El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza ha acordado abrir concurso libre para la construcción y explotación de una Estación Central de Autobuses Interurbanos.
- 2.º Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas y en pliego cerrado, en la Sección Municipal de Hacienda, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de inserción del anuncio correspondiente en la *Gaceta de Madrid*.
- De acuerdo con lo aprobado por la Corporación municipal en cuatro de los corrientes, podrán igualmente presentarse las proposiciones de este concurso dentro del plazo señalado, en las siguientes dependencias municipales: Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo Electoral y Delegación de Hacienda (Patente de Automóviles).
- 3.º La apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día al de la terminación del plazo de presentación de los mismos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.
- 4.º Las proposiciones habrán de ir acompañadas de un proyecto completo de Estación Central de Autobuses y del resguardo de haber constituido en la De-

positaría municipal una fianza provisional de diez mil pesetas.

5.º Para la adjudicación del concurso, el Ayuntamiento tendrá en cuenta:

- a) El emplazamiento de la Estación.
- b) Valor de la misma y servicios de que esté dotada.
- c) Número de años por los que se solicite la exclusiva.
- d) Tarifas para los diversos servicios.
- e) Participaciones y ventajas que se ofrezcan a la Corporación municipal.

6.º Hecha la adjudicación del concurso, el Ayuntamiento elevará la correspondiente solicitud al Ministerio de Obras públicas, sin que la resolución del concurso suponga compromiso alguno para la Corporación municipal hasta tanto que el Ministerio otorgue la autorización correspondiente.

7.º Autorizada por el Ministerio de Obras públicas la adjudicación hecha por el Ayuntamiento de Zaragoza, el adjudicatario deberá constituir una fianza de cincuenta mil pesetas, que se le devolverá cuando la Estación empiece a prestar servicio.

8.º El concesionario vendrá obligado a iniciar las obras en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la concesión por el Ministerio de Obras públicas, y a terminar la totalidad del proyecto en un plazo que no podrá exceder de un año a partir del comienzo de las obras.

9.º Será obligación del rematante el pago de todos los gastos que ocasione el concurso y la formalización del contrato.

10. Los concursantes podrán concurrir por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello y declarado bastante por los Letrados Asesores de este Ayuntamiento, D. Julián Alberto Cerezuela y D. Enrique Isábal.

11. El Ayuntamiento podrá rechazar libremente todas las proposiciones si no las considerare convenientes para los intereses del vecindario y la Corporación Municipal.

Zaragoza, 2 de junio de 1934.—El Alcalde-Presidente, López de Gera.

Núm. 3.089.

Jurado Mixto del Comercio de la Alimentación de Zaragoza.

Acuerdos tomados por este Jurado, en sesión de pleno celebrada el día 5 de junio de 1934, para toda la provincia de Zaragoza.

1.º Se autoriza la apertura de los establecimientos de Carnecerías, Pescaderías, Fruterías y Verdulerías, los domingos de los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, de ocho a doce de la mañana.

2.º La dependencia será compensada de dichas horas de trabajo, observando el descanso en una tarde de la semana, haciéndose constar dicho descanso en el cuadro de personal, el cual se hallará en sitio visible.

3.º Los establecimientos mixtos acogidos a la autorización concedida, caso de efectuar venta de artículos prohibidos, les será retirada dicha autorización sin apercibimiento alguno.

Lo que se pone en conocimiento de patronos y obreros a quienes afectan estos acuerdos, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 27 de noviembre de 1931, y advirtiéndoles que se concede un plazo de diez días, a partir de su publicación, para interponer recurso ante el Jurado mixto, cuyo domicilio oficial es plaza de Salamero, 3 y 4.

Núm. 3.096.

Junta de Plaza y Guarnición de Zaragoza.

El día treinta del presente mes, a las 10'30 horas, y en el Parque de Intendencia de esta plaza, se procederá a la compra, por gestión directa, de los artículos necesarios en el citado Parque, cuyas cantidades (a reserva de la aprobación de la Superioridad, en cuyo momento quedarán fijadas definitivamente) son las que a continuación se relacionan:

	Quintales métricos
Harina de primera	220
Harina de tropa	800
Cebada	2.200
Paja para pienso	3.200
Leña para hornos	1.170
Carbón de cok	150
Carbón de hulla	350
Petróleo	100

Los pliegos de bases y condiciones técnicas estarán a disposición de los oferentes en la Secretaría de esta Junta, sita en el referido Parque de Intendencia, desde el día de hoy hasta el día 29, ambos inclusive, de nueve a trece horas.

Los proponentes no estarán sujetos a la contribución especial de contratista.

A partir del día de hoy, y en el citado Parque, podrán los oferentes hacer el depósito del 5 por 100 y presentar sus muestras y proposiciones.

Las muestras se admitirán hasta el día 24, durante las horas indicadas; los depósitos hasta las 12 horas del día 29, y las proposiciones hasta una hora antes del acto del concurso.

Los oferentes de harinas, acompañarán certificado de análisis, comprensivo de cuantos extremos se consignen en el pliego de condiciones técnicas.

Los de cebada, hacer constar el peso del hectolitro. Zaragoza, 5 de junio de 1934.— El Coronel Presidente, Manuel Gómez.

Núm. 3.093.

Jefatura de Obras públicas.

Primera subasta urgente.

Hasta las trece horas del día diez y seis del presente mes, se admitirán proposiciones, en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 8 al 16 de la carretera de tercer orden de Borja a RuEDA, cuyo presupuesto asciende a 53.533'65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.606 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día veintiuno del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada

la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que, al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 6 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Primera subasta urgente:

Hasta las trece horas del día diez y seis del presente mes, se admitirán proposiciones, en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Calatayud a Cariñena, sección de Calatayud a Codos, cuyo presupuesto asciende a 50.094 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.505 peseñas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día veintiuno del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades propo-

nentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que, al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 6 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Primera subasta urgente.

Hasta las trece horas del día diez y seis del presente mes, se admitirán proposiciones, en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 7 al 13 de la carretera de tercer orden de Calatayud a Cariñena, sección de Calatayud a Codos, cuyo presupuesto asciende a pesetas 43.464'25, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.305 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día veintiuno del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones

impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que, al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 6 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Primera subasta urgente.

Hasta las trece horas del día diez y seis del presente mes, se admitirán proposiciones, en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de tercer orden de Ateca a la Tranquera, cuyo presupuesto asciende a 74.916'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.250 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día veintiuno del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que, al

presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 6 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Primera subasta urgente.

Hasta las trece horas del día diez y seis del presente mes, se admitirán proposiciones, en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, y riego superficial con emulsión asfáltica, en los kilómetros 39 al 41 de la carretera de tercer orden de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 59.048'18 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.772 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día veintiuno del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que, al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 6 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Primera subasta urgente.

Hasta las trece horas del día diez y seis del presente mes, se admitirán proposiciones, en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 7 al 9 de la carretera de tercer orden de Ventas de Santa Lucía a Quinto, cuyo presupuesto asciende a 53.310'55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.600 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día veintiuno del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que, al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro

obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 6 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Primera subasta urgente.

Hasta las trece horas del día diez y seis del presente mes, se admitirán proposiciones, en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 11, 37, 50, 51 y 53 de la carretera de tercer orden de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 51.957 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.560 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día veintiuno del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que, al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y con-

diciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 6 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

* * *

Primera subasta urgente.

Hasta las trece horas del día diez y seis del presente mes, se admitirán proposiciones, en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras por conservación de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1-2, 11-12-13 de la carretera de tercer orden de Puente de Santa Isabel a Zuera y Polifino a la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 53.593'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.610 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día veintiuno del presente mes, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

En virtud de lo establecido por la Superioridad para cumplimiento de las obligaciones impuestas a los patronos por el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921, cuyo exacto cumplimiento fué recomendado por Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de dicho año, se hace presente que, al presentar las proposiciones, aparte de éstas y juntamente con el resguardo de la fianza provisional, deberá acompañarse el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior, hecho en la Caja Colaboradora de la región o provincia del Instituto Nacional de Previsión.

En el caso de que el proponente carezca de afiliación al Instituto Nacional de Previsión, y por no tener obreros no cotice el seguro de retiro obrero, deberá justificarlo mediante certificación negativa de la citada Caja de la región o provincia del mencionado Instituto.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Repara-

ción de carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 6 de junio de 1934. — El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 3.069.

Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del ramo de Ayerbe (Huesca) y la de Agüero, sirviendo a Concilio (Huesca) y Murillo de Gállego (Zaragoza) (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, en las Administraciones Principales de Huesca y Zaragoza y en la estafeta de Ayerbe (Huesca), con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 9 de julio próximo, y que la apertura de pliego tendrá lugar en la Dirección general de Correos, el día 14 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 5 de junio de 1934. — El Administrador Pral. interino, Felipe Arregui.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario entre la oficina del ramo de Ayerbe (Huesca) y la de Agüero, sirviendo a Concilio (Huesca) y Murillo de Gállego (Zaragoza), por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de setecientas pesetas,

(Fecha y firma).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento.

3.077. — Alborge

Prórroga de presupuesto.

3.084. — Alfamén

Proyecto de presupuesto ordinario

3.078. — Rueda de Jalón

3.083. — Torrehermosa

3.085. — Cubel

Recuento general de ganadería.

3.077. — Alborge

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

3.079. — Morata de Jalón

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.094.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de D. Francisco Gargallo Vara, pendiente en dicho Juzgado y Secretaría, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

El nombre comercial, conocido con el título Restaurant Ruiseñores, concedido con el número 2893, expedido en 27 de noviembre de 1931; tasado en tres mil pesetas.

El nombre comercial, conocido con el título La Maravilla, concedido con el número 9748, y el rótulo de establecimiento con el 577, concesión hecha el 26 de diciembre de 1927; tasado en seis mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, se señala el día 21 del actual, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Pablo de Pablo Mateos. — El Secretario, Vicente Lizandra.

PARTE NO OFICIAL

Banco Aragonés de Seguros.

La Junta general ordinaria de accionistas, para la aprobación de cuentas de 1933, tendrá lugar el día 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Coso, 35.

Zaragoza, 8 de junio de 1934. — El Director, N. Pardo

Núm. 3.074.

Sindicato de Riegos de Boquiñeni.

Para cumplimentar lo que se determina en los artículos 50 y 52 de las Ordenanzas del Sindicato, se convoca a todos sus regantes a Junta general ordinaria, para el día 17 de junio, a las quince horas, en el Salón del Sindicato; advirtiéndole que de no concurrir mayoría de votos, no podrá celebrarse, siendo anunciada otra segunda convocatoria para el día 24 del mismo mes, a la misma hora y en el mencionado sitio; siendo válidos en ésta los acuerdos que se tomen, sea cual fuese el número de los asistentes.

Boquiñeni, 1 de junio de 1934. — El Presidente de la Comunidad, Angel Coscolla.